



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 074-2023 - P - SBCH

Chiclayo, 04 de agosto del 2023



VISTO:

El Memorandum N° 293-2023-SBCH/GG, de fecha 04 de julio del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, **Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 025**, de fecha 03 de agosto del 2023, **Resolución de Presidencia de Directorio N° 017-2023-P-SBCH** de fecha 03 de febrero del 2023 la **Carta N° 01-2023-CAGN**, de fecha 03 de julio del 2023, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que *“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, **Artículo 2.- Finalidad de las Sociedades de Beneficencia.** *Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*



Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Artículo 10.- *Del/La Presidente/a del Directorio. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello Artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*



Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 017-2023-P-SBCH de fecha 03 de febrero del 2023, se designa al Abog. Carlos Alberto Gonzales Nuñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado, Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Carta N° 01-2023-CAGN, de fecha 03 de julio del 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Gonzales Nuñez, presenta su Carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante el Memorandum N° 293-2023-SBCH/GG, de fecha 04 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio de Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 03 de agosto del 2023, aprobó por unanimidad aceptar la renuncia del Abog. Carlos A. Gonzales Nuñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 04 de agosto del 2023, por lo que se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 025, de fecha 03 de agosto del 2023, se acordó por UNANIMIDAD aceptar la renuncia del Abog. Carlos A. Gonzales Nuñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, considerando su último día laborable el 03 de agosto del 2023.





Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se acepta la renuncia planteada por el Abog. Carlos A. Gonzales Núñez, exonerándose del plazo de Ley para dicho fin y el pago de Liquidación de Beneficios deberá realizarse por la Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las mismas se realizaran con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por ley.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Abog. Carlos A. Gonzales Núñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 03 de agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales del Abog. Carlos A. Gonzales Núñez a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área de administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Abog. Carlos A. Gonzales Núñez y realice la entrega de cargo al Abog. José Luis Larios Bernal- Gerente de Recursos Humanos , para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.



ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO